



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 110013103026 2023 032800
REFERENCIA.: RESTITUCION - TENENCIA DE BIEN
INMUEBLE
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JANETH MILENA ACEVEDO NEIRA.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho DISPONE:

Conforme a la petición de terminación del proceso por mutuo acuerdo presentada por el apoderado de la parte demandante (frankyhernandezrojas@bancanegocios.info) y coadyuvada por la parte demandada (lgcaro@agtabogados.com), donde manifiestan el pago total de los cánones vencidos de las obligaciones financieras contenidas en el contrato de arrendamiento financiero leasing, por lo cual se dispone:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso de la referencia.

SEGUNDO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Oficiese a quien corresponda.

TERCERO: No hay lugar a devolución de anexos ni desglose alguno, teniendo en cuenta que la actuación se surtió totalmente de forma virtual y digital.

CUARTO: En firme esta providencia, ARCHÍVESE la actuación, previa cancelación de sus anotaciones en el aplicativo Siglo XXI.

QUINTO: Sin condena en costas.

Notifíquese,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez